



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 29 NOV 2022

RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE RAD. 2022-00345

Los documentales aportados por el apoderado de la parte demandante resultan insuficientes para tomar decisión sobre el presente proceso, siendo necesario requerirlo nuevamente para que allegue dentro del término de cinco (5) días, una vez sea notificado este auto por anotación en estado, el siguiente documental, para continuar con respectivo trámite, la parte actora deberá:

Allegar el contrato de arrendamiento celebrado entre la señora **Viviana Andrea Garzón Estrada** y el señor demandado **John Jairo Cardozo**, sobre el inmueble ubicado en la Cra 57 No. 17-79. Manifestando el plazo por el que fue pactado, lo anterior de conformidad con el numeral 1° del artículo 384 del CGP, así como también el valor del canon actual de arrendamiento y el período que comprende éste.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 23, hoy 30 NOV 2022

ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS
Secretario